



**LEY 1863 DE 2017**

(agosto 15 de 2017)

*por medio de la cual se crea el reconocimiento por La Paz, Diana Turbay.*

El Congreso de Colombia

**DECRETA**

**Artículo 1. Objeto.** La presente ley tiene por objeto crear el Reconocimiento por la Paz, Diana Turbay, en conmemoración a su labor periodística con la que pretendió conseguir una salida negociable al conflicto armado, trabajando incansablemente para lograr una paz estable y duradera en Colombia.

**Artículo 2. Reconocimiento.** Créese el Reconocimiento por la Paz, Diana Turbay que se entregará anualmente para galardonar a quienes hayan contribuido de manera excepcional en la terminación del conflicto y en la construcción de una Paz estable y duradera en Colombia.

**Artículo 3.** Facúltase al Gobierno nacional para que a través de la Presidencia de la República, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, reglamente todo lo necesario para la aplicación y cumplimiento de lo aquí dispuesto, como: los requisitos para la postulación de candidatos, el método de escogencia, el galardón, así como la ceremonia de entrega del Reconocimiento por la Paz, Diana Turbay.

**Artículo 4. Vigencia.** Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,  
Óscar Mauricio Lizcano Arango.

El Secretario General del honorable Senado de la República,  
Gregorio Eljach Pacheco.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,  
Miguel Ángel Pinto Hernández.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,  
Jorge Humberto Mantilla Serrano.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y Ejecútese.  
Dada en Bogotá, a 15 de agosto de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del interior,  
Guillermo Abel Rivera Flórez.